



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3283 I 11/06/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 – 6.
Canje de billetes de \$50 y \$100

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha dispuesto efectuar el canje de los billetes de \$ 50 y \$ 100, correspondientes al primer diseño de la actual línea monetaria, hasta el 31.07.2001.

Los bancos deberán depositarlos en el Banco Central y sus Agencias hasta el 28.09.2001.

A partir del 01.10.2001 el canje se realizará en la sede de este Banco y sus Agencias.

Las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado dado a conocer por la Circular CIRMO-3 se distribuirán en forma impresa.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

José M. Avilés
Subgerente de Emisión
Gerencia de Tesoro

Ismael A: Salvatore
Gerente de Tesoro

ANEXO: 3 hojas



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CIRCULACIÓN MONETARIA
----------	---

Índice

Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

1.1. Línea monetaria Peso.

1.2. Billetes.

1.2.1. Efigie, viñetas y colores.

1.2.2. Tamaño.

1.2.3. Papel.

1.2.4. Impresiones.

1.2.4.1. Sistemas de impresión.

1.2.4.2. Detalles de impresión que constituyen elementos de seguridad.

1.2.5. Firmas, número y serie.

1.2.6. Retiro y canje de los billetes de diseño original.

1.2.7. Billetes de nuevo diseño.

1.2.8. Fechas de emisión, efigies, viñetas y colores.

1.2.9. Papel.

1.2.10. Impresiones.

1.2.10.1. Anverso.

1.2.10.2. Modificaciones en los diseños.

1.2.10.3. Reverso.

1.2.10.4. Modificaciones en los diseños.

1.2.11. Firmas, número y serie.

1.2.12. Hojas de billetes de \$ 1 y \$ 2.

1.3. Monedas.

1.3.1. Características.

1.3.2. Piezas para coleccionar.

1.3.3. "Argentinos" Oro.

Sección 2. Imitación de valores monetarios y alteración de billetes y monedas.

2.1. Prohibiciones.

2.2. Retiro de circulación.

Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes deteriorados.

3.1. Cambio de numerario.

3.1.1. Prestadores.

3.1.2. Disponibilidades adecuadas.

Versión 2a.	Comunicación "A" 3283	Vigencia: 11/06/01	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

1.2.5. Firmas, número y serie.

Se ha dispuesto que los billetes de las series y números que se detallan a continuación llevarán los facsímiles de las firmas de los siguientes funcionarios:

VALOR (\$)	NUMERO Y SERIE	FIRMAS
1	57.000.001 B	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
2	43.000.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
5	56.546.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
10	25.000.001 B	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
20	28.010.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
50	66.760.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
100	65.180.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

1.2.6. Retiro y canje de los billetes de diseño original.

A partir del 1.9.95 se retiraron de la circulación los billetes de \$ 1, reemplazándolos por monedas del mismo valor. Desde el 1.4.96 el canje de los billetes de \$ 1 sólo se puede efectuar en este Banco Central.

Hasta el 31.07.2001 podrán canjearse los billetes de \$ 50 y \$ 100 en los bancos, los que podrán depositarlos en esta sede y sus Agencias hasta el 28.09.2001. A partir del 01.10.2001 el canje se realizará en la sede de este Banco y sus Agencias.

1.2.7. Billetes de nuevo diseño.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina acordó, en setiembre de 1996, poner en circulación billetes de nuevo diseño, los que conservan el formato y el motivo principal de los emitidos a partir del 1.1.92, buscando de ese modo que el público pueda reconocer con facilidad las distintas denominaciones.

Versión 2a.	Comunicación "A" 3283	Vigencia: 11/06/01	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CIRCULACIÓN MONETARIA
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.	-	A 2131	I	1°	-	-
	1.2.	-	C 19869	I	2°	1°	-
	1.2.1.	-	A 2131	I	2°	1°	-
	1.2.4.1.	-	A 2131	I	2°	2°	-
	1.2.5.	-	A 2062	I	-	2°	-
	1.2.5.	-	A 2163	I	-	1°	-
	1.2.5.	-	A 2187	I	-	1°	-
	1.2.5.	-	A 2076	-	-	-	-
	1.2.5.	-	A 2099	-	-	-	-
	1.2.6.	-	A 2347	I	-	1°, 2° Y 3°	-
	1.2.6.	-	A 2401	I	-	1° Y 2°	-
	1.2.6.	-	A 3283	I	-	1°, 2°, 3°, 4°	-
	1.2.7.	-	A 2626	-	-	1°	-
	1.2.7.	-	A 2652	-	-	1°	-
	1.2.7.	-	A 2722	-	-	1°	-
	1.2.7.	-	A 2952	-	-	Todos	-
	1.2.7.	-	A 3030	-	-	Todos	-
	1.2.7.	-	A 3062	-	-	Todos	-
	1.2.8.	-	A 2626	-	-	1° y 2°	-
	1.2.8.	-	A 2652	-	-	1° y 2°	-
	1.2.8.	-	A 2722	-	-	1° y 2°	-
	1.2.8.	-	A 2952	-	-	Todos	-
	1.2.8.	-	A 3030	-	-	Todos	-
	1.2.8.	-	A 3062	-	-	Todos	-
	1.2.9.	-	A 2626	-	-	3°	-
	1.2.9.	-	A 2652	-	-	3°	-
	1.2.9.	-	A 2722	-	-	3°	-
	1.2.9.	-	A 2952	-	-	Todos	-
	1.2.9.	-	A 3030	-	-	Todos	-
	1.2.9.	-	A 3062	-	-	Todos	-
	1.2.10.	-	A 2626	-	-	4°, 5°, 6°, 7°	-
	1.2.10.	-	A 2652	-	-	4°, 5°, 6°, 7°	-
	1.2.10.	-	A 2722	-	-	4°, 5°, 6°, 7°	-
	1.2.10.	-	A 2952	-	-	Todos	-
	1.2.10.	-	A 3030	-	-	Todos	-
	1.2.10.	-	A 3062	-	-	Todos	-
	1.2.11.	-	A 2626	-	-	8°	-
	1.2.11.	-	A 2652	-	-	8°	-
	1.2.11.	-	A 2722	-	-	8°	-
	1.2.11.	-	A 2952	-	-	Todos	-
	1.2.11.	-	A 3030	-	-	Todos	-
1.2.11.	-	A 3062	-	-	Todos	-	
1.2.12.	-	C 8953	I	2°	1° y 2°	-	
1.3.	-	C 16869	I	3°	1° a 3°	-	